

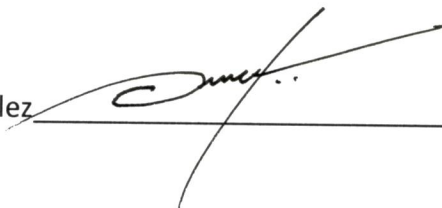
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

Firma del titular: Lic. Omar Agustín Camarena González

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar', is written over a horizontal line. The signature is stylized with a long, sweeping stroke extending upwards and to the right.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE

OFICIO NUM. 138.01.01.01/3749/16
TEPIC, NAYARIT A 12 DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO
DE LA UMA "ESTERO PERICOS".

C. SILVESTRE ESTRADA CEJA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA ESTERO PERICOS.

PRESENTE

En seguimiento al trámite de solicitud de Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de cambio de Responsable Técnico, de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Estero Pericos", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0141-NAY, ubicada en el Ejido de Pericos, municipio de Rosamorada, Nayarit, ingresada en esta Delegación Federal el 12 de octubre del presente año.

Derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada efectuada por el área técnica y jurídica de esta Secretaría, respecto a su solicitud de Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de cambio de Responsable Técnico, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal en que a partir de la emisión del presente, el [REDACTED] sea el Responsable Técnico, en sustitución del [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 34 y 47 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el responsable Técnico, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la

.....Continúa al reverso

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE

OFICIO NUM. 138.01.01.01/3749/16

TEPIC, NAYARIT A 12 DE OCTUBRE DE 2016.

vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar el informe anual de actividades, marcando el periodo que se informa, así mismo, hago de su conocimiento que la omisión o la extemporaneidad en la presentación del mismo, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio de registro Núm. 138.01.01.01/3911/09, de fecha 08 de octubre de 2009, emitido por esta Delegación Federal.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

C.c.e.p.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

- Dra. Yolanda Aurora Alaniz Pasini.- Directora de la DGVS.- yolanda.alaniz@semarnat.gob.mx.
- C. P. Jose Omar Cánovas Moreno.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit.- ocanovas@profepa.gob.mx.
- Ing. Alfonso Solis Venegas.- Responsable Técnico de la UMA "Las Flores".- solisv30@hotmail.com.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KT-0063/10/16.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2016/OF. 16-3749.

teag/mazv/pmt/jjrv



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx